



## Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002029

**AB. DORYS ALVARADO BENITES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)**

### CONSIDERANDO:

**QUE** con fecha 4 de diciembre del 2018, se otorgó ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada denominada **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA.** a una compañía anónima, fijación del capital autorizado, cambio de domicilio y reforma integral del estatuto social, la misma que reúne los requisitos de Ley;

**QUE** la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-0257-M** de 12 de marzo del 2019, para la aprobación solicitada;

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0131 del 15 de agosto del 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital social de la compañía denominada **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA.** en **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **CUATROCIENTAS** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR:** a) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada denominada **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA.**, en una compañía anónima con la denominación **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO S.A.**; b) el cambio de domicilio de la compañía del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, al cantón Guaranda, provincia de Bolívar; y, c) la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-0257-M** de 12 de marzo del 2019, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR:** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER:** a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA.**, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; c) Que los Registradores Mercantiles del domicilio al que se cambia la compañía y del actual, en su orden, inscriban la referida escritura pública junto con la presente resolución el primero; y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este literal y cumplan las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, d) Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

**CUMPLIDO**, vuelva al expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, 12 de marzo del 2019.

**AB. DORYS ALVARADO BENITES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)**



DCLS / AMR / DCS  
Exp. No. 706107  
Trámite # 90991-0041-18

14.1

10/03/19

10/03/19

10/03/19

10/03/19

10/03/19

10/03/19

10/03/19

10/03/19

10/03/19

10/03/19

10/03/19

10/03/19

10/03/19

10/03/19

10/03/19

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.784  
FECHA DE REPERTORIO:01/abr/2019  
HORA DE REPERTORIO:15:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

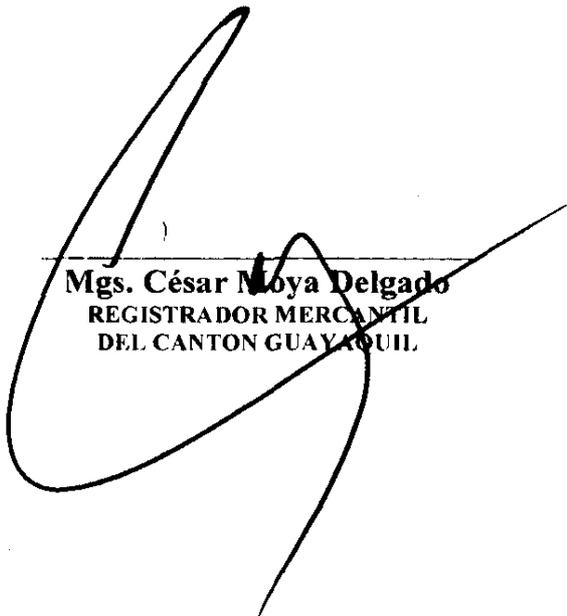
1.- Con fecha primero de Abril del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002029, dictada el 12 de marzo del 2019, por el Intendente Nacional de Compañías (S), AB. DORYS ALVARADO BENITES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Transformación de la compañía de responsabilidad limitada AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA., en una compañía anónima con la denominación AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO S.A., Aumento de Capital, Cambio de Domicilio del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas al Cantón Guaranda Provincia de Bolívar; Reforma Integral y Codificación de estatuto, de la de fojas 15.218 a 15.240, Registro Mercantil número 1.333.** 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14784



Guayaquil, 03 de abril de 2019

REVISADO POR: *Ro*

  
Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL.

Nº 0557818

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

RECIBIDO  
11 ABR 2019

HORA  
9:00

FIRMA: \_\_\_\_\_  
n